
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 483/25

APERTURA: 29/04/2025

HORA: 10:00 HS.

OBJETO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto trabajos de
“BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO”

INDICE:

1.	<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	4
1.1.	DESCRIPCIÓN	4
1.2.	MEMORIA DESCRIPTIVA	4
1.3.	DETALLE DE LOS TRABAJOS	4
1.4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	5
1.5.	DEMOLICIÓN DE CALZADAS DE HORMIGÓN	5
1.6.	SUBRASANTE	6
1.7.	SUB-BASE DE SUELO-CEMENTO	6
1.8.	BASE DE HORMIGON H-8	7
1.9.	CARPETA DE RODAMIENTO HORMIGON H-30 CON MALLA METÁLICA Y MICROFIBRAS SINTÉTICAS	8
1.10.	SELLADO DE JUNTAS	12
1.11.	REEMPLAZO DE DEFENSAS METÁLICAS (A PROVEER POR EL ENTE TUNEL)	12
1.12.	RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES DEMOLIDOS	12
1.13.	VIGILANCIA, DESVÍOS, SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN	12
1.14.	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE SECTORES AFECTADOS	13
1.15.	REPARACIÓN DE SECTORES Y/O ELEMENTOS AFECTADOS	14
2.	<u>CONDICIONES PARTICULARES</u>	15
2.1.	DISPOSICIONES GENERALES	15
2.2.	PRESUPUESTO OFICIAL	15
2.3.	LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
2.4.	DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN	16
2.5.	RECOMENDACIONES	18
2.6.	PLAZO DE OBRA	19
2.7.	PLAZO DE GARANTIA	19
2.8.	SISTEMA DE REALIZACIÓN DE ESTA OBRA	19
2.9.	INSPECCIÓN IN SITU – CERTIFICADO DE VISITA	19
2.10.	CAPACIDAD DE CONTRATACION	20
2.11.	OFERTA	20
2.12.	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	21
2.13.	GARANTÍA DE LA OFERTA	21
2.14.	VARIABLE DE ADJUDICACIÓN	21
2.15.	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS	21
2.16.	ADJUDICACION Y CONTRATO	21
2.17.	GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN	22
2.18.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO – ORDEN DE PRELACION	22
2.19.	CONTRATACION DE SEGUROS	22
2.20.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	23
2.21.	PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	23
2.22.	REPLANTEO DE LAS OBRA	24
2.23.	INICIACION DE LOS TRABAJOS	24
2.24.	VICIOS DE LA OBRA	24
2.25.	DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:	24
2.26.	DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS – PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES	24
2.27.	ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES	25
2.28.	RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS	25

2.29. REGIMEN DE MULTAS	27
2.30. AMPLIACION DE PLAZO DE EJECCION POR CAUSAS DE LLUVIA	30
2.31. OBRAS OCULTAS	33
2.32. RECEPCION PROVISORIA	33
2.33. RECEPCION DEFINITIVA	33
2.34. PAGO	33
2.35. FORMA DE MEDICIÓN	35
2.36. ENERGÍA ELÉCTRICA	35
2.37. HORARIOS DE TRABAJO	35
2.38. INSPECCIÓN DE OBRAS	35
2.39. REPRESENTANTE TÉCNICO	35
2.40. ORDENES DE SERVICIOS	36
2.41. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	36
2.42. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO	36
2.43. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS	37
2.44. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS	37
2.45. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES	37
2.46. IMPUGNACIONES	38
2.47. TRIBUNALES COMPETENTES	38
2.48. CONSULTAS	38
2.49. PROVISIÓN DE PLIEGOS	38
<u>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES</u>	<u>42</u>
<u>CÓMPUTOS Y PLANIMETRÍAS</u>	<u>50</u>

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer los trabajos de bacheo en pavimento rígido, sellado de juntas y obras complementarias en la Jurisdicción perteneciente al ENTE Interprovincial Túnel Subfluvial.

1.1. DESCRIPCIÓN

El trabajo consiste en la reparación de losas de H°A° en espesor total y sellado de juntas con asfalto modificado con polímeros y caucho en los sectores de planos anexos dentro de la jurisdicción del Ente Túnel Subfluvial.

1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra comprende la contratación de los trabajos, incluyendo materiales, mano de obra, señalización, desvíos, equipos, impuestos y todo gasto necesario para la ejecución de los trabajos de bacheos en pavimento rígido en los accesos al Túnel Subfluvial aun cuando no se hallen específicamente detallados en la presente documentación técnica. Se deben contemplar las tareas complementarias que aseguren de que lo ejecutado quede en perfectas condiciones de seguridad, uso y funcionamiento en un todo de acuerdo al presente pliego y a las reglamentaciones vigentes dictadas por organismos oficiales.

Es de importancia destacar, que el ritmo de obra, intervenciones al tránsito (afectaciones en vías, desvíos y sectores de cabinas de peajes), poseen una característica especial, cuya coordinación deberá ser acordada con inspección de obras y personal de tránsito del Ente, no pudiendo iniciar trabajos sin antes contar con aprobación de la Subdirección de Tránsito, y Subdirección de Obras Civiles en cuanto a plan de obras y desvíos.

Por lo antes dicho, en conjunto con aspectos particulares de obra explicitados en el presente pliego, se producen ritmos de obras con rendimientos inferiores a los acostumbrados para obras de bacheos en pavimento rígido convencionales.

1.3. DETALLE DE LOS TRABAJOS

- Presentación de plan de obras y desvíos.
- Presentación de señalización vial.
- Delimitación de losas a reparar y ejecución de desvíos de tránsito.
- Demolición de calzada de H°A° y retiro del material demolido.
- Preparación de la subrasante.
- Subbase de Suelo-Cemento en 0,15 m de espesor.
- Colocación de H° H-8 de base en 0,18 m de espesor.
- Colocación de pasadores de acero entre losas diam 25mm, membrana polietileno alta densidad y malla sima 15x15 diam 5mm
- Colocación de H° H-30 en 0,25 m de espesor, posterior curado y aserrado.
- Sellado de juntas.

- Reemplazo de defensas metálicas
- Reconstrucción de cordones demolidos
- Limpieza de los sectores afectados. Reparación de elementos dañados.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para esta obra regirá el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad.

1.5. DEMOLICIÓN DE CALZADAS DE HORMIGÓN

Descripción:

Este ítem comprende la demarcación, aserrado, remoción, carga, transporte y descarga de pavimento de hormigón demolido.

Se deberá considerar que el pavimento existente original de obra a demoler, además de tener una elevada resistencia, posee doble malla de armadura, con lo cual se brinda como dato que los rendimientos obtenidos en etapas anteriores se aproximan los 40 m² por día.

Ejecución:

La Contratista conjuntamente con la Inspección de Obra efectuará un relevamiento previo de los lugares a bachear o reconstruir y el espesor de demolición (pudiendo ser solo la carpeta o conjunto de carpeta y base de acuerdo a el estado encontrado), no obstante, será la Inspección quien tenga la decisión final al respecto.

La Contratista deberá presentar un plan de tareas tendiente a producir los menores inconvenientes al tránsito y un plan de señalización vial transitoria que deberá aprobar la subdirección de tránsito del ENTE.

El trabajo primeramente se efectúa sobre la losa de rodamiento, sin rompimiento de la base ni subbase, para luego en caso de no requerir profundización culminar el ítem en dicha profundidad. En caso de que al momento de destape la base y/o subbase requieran por su estado / nivelación la demolición (de común acuerdo entre contratista/inspección primando la decisión de inspección), se profundizará.

La totalidad de los trabajos deberán tener los recaudos meritorios para disminuir suciedades en calzada y los consecuentes riesgos de incidentes a vehículos.

Condiciones para la certificación y recepción:

Se considerará finalizado el ítem una vez que todos los escombros sean cargados y transportados por la Contratista a su cargo fuera del predio del Ente, dejando el sector intervenido en correcto estado de limpieza.

1.6. SUBRASANTE

Descripción

La presente especificación técnica particular complementa y/o modifica lo establecido en la Especificación Técnica General B.VII del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998. De esta manera, para todas aquellas cuestiones sobre las que no se hagan referencias en la presente, vale lo establecido en las Especificación Técnica General de referencia.

La determinación de intervención o no, se determinará en conjunto con el supervisor de obra una vez efectuada la demolición de la calzada, base de hormigón y subbase si fuera necesaria.

Ejecución

Todas las referencias que se realicen a los 30 cm superiores del terraplén en la Especificación Técnica General de referencia (B.VII), estarán conformados en todos los casos por Suelo Tratado con Cal. Las condiciones particulares que rigen a este material están establecidas en la Especificación Técnica Particular Subrasante Tratada con Cal.

Condiciones para recepción:

El tipo de suelo que deberá asumirse para determinar la densidad de control, será el resultante de aplicar la clasificación HRB sobre el suelo previamente tratado con cal y pasadas las 48 hs. de reposo.

El presente ítem no recibirá pago alguno, debiendo estar considerado en el ítem de sub-base suelo-cemento.

1.7. SUB-BASE DE SUELO-CEMENTO

Descripción

La presente especificación técnica particular complementa y/o modifica lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales C.I y C.IV del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998.

En la presente Especificación Particular se detallan exclusivamente aquellos aspectos que complementan y/o modifican las Especificaciones Generales mencionadas.

El espesor de la sub-base de suelo cemento debe ser como mínimo de 0,15 m.

La determinación de intervención o no, se determinará en conjunto con el supervisor de obra una vez efectuada la demolición de la calzada y base de hormigón si fuera necesaria.

Ejecución

El suelo deberá ser de LL menor de 35 % e IP menor de 10 %. De no conseguir este suelo a una distancia razonable se podrá utilizar un suelo de LL igual o menor de 40 % e IP menor o igual 15 %, pero deberá ser mejorado con un 2,5 % en peso de cal útil vial (CUV).

El contenido de cemento a incorporar al material inerte será en una cantidad tal que la mezcla de este con cemento alcance una Resistencia a la Compresión simple encofinada después de 7 días de curado, mayor o igual a 15 kg/cm².

El contenido de cemento a incorporar en ningún caso podrá ser inferior al 3% en peso respecto al total de material inerte.

El Contratista podrá llevar a cabo la elaboración de la mezcla de suelo cemento in situ y mediante el equipamiento que considere más conveniente, siempre y cuando tenga la aprobación pertinente y expresa de la Supervisión de la obra.

La mezcla de Suelo Cemento deberá compactarse en obra a una densidad mayor o igual al 100% de la obtenida mediante el ensayo Proctor T-99.

En caso de utilizarse Emulsión asfáltica para el riego de curado, la misma deberá ser del tipo Catiónica de Imprimación (CI) debiendo satisfacer las exigencias establecidas en la Norma IRAM 6691.

Condiciones para la certificación y recepción:

Además del espesor, deberá presentar una resistencia a la compresión simple mayor o igual a 15 kg/cm² después de 7 días de curado. Densidad mayor o igual al 100% de la obtenida mediante el ensayo Proctor T-99.

1.8. BASE DE HORMIGON H-8

Descripción

Para la ejecución de este trabajo regirá la Sección H.II “Hormigones de cemento portland para obras de arte” Edición 1998 Del PETG.-

El espesor de la subbase de hormigón H-8 debe ser como mínimo de 0,18 m.

Ejecución

La resistencia característica del hormigón y la resistencia media, así como la cantidad mínima de cemento por metro cúbico de hormigón responderán a las exigencias de la tabla incluida en el apartado H. II 4.3.2. de la Sección H del PETG, Edición 1998.

Para el hormigón de Subbase H-8 el agregado pétreo será proveniente de la trituración de rocas ígneas graníticas sanas.

La terminación superficial del hormigón H-8, deberá ser perfectamente alisada y curada con riego a presión en forma de fina llovizna.

El material de curado será de resinas diluidas en una dosificación de 200 a 300 gramos por metro cuadrado. Deberá ser aplicado a presión en forma de fina llovizna, formando una película continua en todas direcciones.

1.9. CARPETA DE RODAMIENTO HORMIGON H-30 CON MALLA METÁLICA Y MICROFIBRAS SINTÉTICAS

Descripción

La presente especificación técnica particular complementa y/o modifica lo establecido en la Especificación Técnica General A.I del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998. De esta manera, para todas aquellas cuestiones sobre las que no se hagan referencias en la presente, vale lo establecido en las Especificación Técnica General de referencia.

El espesor de la capa de rodamiento (H-30) debe ser como mínimo de 0,25 m.

Fórmula de mezcla

Se deberá presentar la/s fórmula/s a la Inspección mediante nota de pedido, y con 3 días de anticipación al comienzo de hormigonado. En caso de contar con más de un proveedor, deberán presentarse las correspondientes fórmulas de mezclas con la debida anticipación.

El hormigón de cemento estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: agua, cemento, agregados, fibras sintéticas y aditivos si fuera necesario (recomendable por tiempos en desvíos). Las proporciones de los componentes serán tales que los testigos extraídos cumplan con las resistencias exigidas. La mezcla será de calidad uniforme y su transporte, colocación, compactación y curado se realizarán de manera que el hormigón resulte compacto, de textura uniforme, resistente y durable. En consecuencia, el hormigón endurecido estará libre de huecos motivados por la segregación de los materiales, por falta de mortero de la mezcla o por mala colocación y compactación.

El hormigón deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser denso y trabajable, de acuerdo con los equipos de colocación que se empleen en obra.
- b) Cantidad mínima de cemento: 350 kg/m³.
- b.1) Cantidad mínima de microfibras sintéticas: Según indicación de fabricante.
- c) Tamaño máximo del agregado grueso: deberá cumplir con lo expresado en esta Especificación. El agregado grueso deberá estar compuesto 100% por piedra granítica partida.
- d) Resistencias potenciales según lo establecido en este ítem.
- e) Granulometría: No se aceptarán mezclas de agregados con granulometría discontinua.
- f) Asentamiento en el Tronco de cono (IRAM 1536): se exigirá que el asentamiento, evaluado a pie de obra, sea de 5 ± 1 cm (con excepción de agregado de aditivos recomendados).
- g) En el caso de utilizarse aditivos, deberán presentarse certificados de calidad.

El Contratista realizará todos los controles que sean necesarios para que la mezcla colocada cumpla con todos los requisitos establecidos en las especificaciones.

La Inspección podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

Deberá llevarse a cabo un control adicional del hormigón elaborado mediante el moldeo y rotura de probetas de hormigón. Este control deberá realizarse mediante moldeo en un mínimo de tres probetas cilíndricas por mixer, de las cuales se ensayarán una a los 14 días, una a los 28 días y la restante quedará de resguardo. La Inspección de la Obra podrá llevar a cabo, si así lo dispusiese, un control adicional de la Resistencia a la Compresión Simple del Hormigón elaborado.

En todos los casos, los ensayos deberán realizarse en laboratorios acreditados, solicitando al mismo el envío de informes de acuerdo a indicación de supervisor de obra.

Malla metálica de costura

Se deberá incorporar una malla metálica conformada por hierros nervados de diámetro 5mm distanciados 15cm en ambas direcciones, colocada en el tercio superior. La ubicación de dicha malla de refuerzo deberá efectuarse de modo tal de que quede en correcta posición horizontal, pero sin uso de elementos que pudieran afectar a la resistencia propia de la losa de hormigón, es decir mediante uso de caballetes metálicos.

Incorporación de microfibras sintéticas

Se deberá incorporar microfibras sintéticas para colaborar en el control de la fisuración plástica y su incorporación y mezclado se debe realizar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. El uso de microfibras no exime al contratista de la implementación de sistemas de protección y curado que prevengan el riesgo de fisuración temprana. Asimismo, debe considerarse que la incorporación de microfibras incide en la demanda de agua de la mezcla y su trabajabilidad.

Membrana Polietileno Alta Densidad

Previa a la ejecución de la carpeta de rodamiento, se deberá colocar sobre la superficie nivelada y lisa de base H8 una membrana de polietileno de alta densidad de preferencia color blanco, la misma debe estar compuesta por una sola pieza y colocada de manera continua.

Agregado de aditivos

Además de los aditivos que el contratista desee incorporar, en los casos en que fuera necesaria una habilitación de la zona a intervenir por generar dificultades y/o molestias al tránsito, se requerirá agregado de aditivos a la mezcla a fin de conseguir una adecuada resistencia a temprana edad. En ningún caso el uso de estos aditivos por requerimiento de la inspección dará lugar al contratista a solicitud de pago adicional.

Ejecución

Las losas de hormigón tendrán una dimensión máxima de 5 m en cualquiera de los dos sentidos. La relación de lados de las losas deberá estar entornada entre 0,75 y 1,25.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, para su aprobación, un esquema de distribución de juntas de todas las superficies a pavimentar con hormigón. Dicho esquema deberá respetar los requisitos establecidos en la presente especificación. La construcción de cualquier superficie a pavimentar con hormigón no podrá ser iniciada hasta tanto el Contratista no disponga de una aprobación fehaciente de la Inspección de la Obra respecto al esquema de distribución de juntas presentado.

La Ejecución del pavimento de hormigón deberá llevarse a cabo indefectiblemente mediante el uso de reglas vibratoras, las cuales deberán complementarse, para aquellos sectores que lo requieran, mediante vibradores de inmersión. El equipamiento a utilizar

para la colocación y compactación del hormigón deberá ser debidamente aprobado por la Inspección de la obra.

Todas las Juntas a ejecutar deberán responder a lo establecido en el Plano Tipo J – 7324 de la Dirección Nacional de Vialidad excepto en aquellos aspectos que sean modificados a través de la presente Especificación Técnica Particular, o por indicación de la Inspección de Obras.

Todos aquellos sectores perimetrales de la zona a pavimentar que no conformen un borde libre, es decir que limiten contra otros tipos de estructuras deberán resolverse mediante Junta de Dilatación Tipo 11 según Plano Tipo J – 7324 de la DNV.

El Contratista deberá prever la ejecución de Juntas de dilatación en aquellos sectores en los que se presenten asimetrías en cuanto a la distribución de juntas. Dichas Juntas deberán respetar lo estipulado a tal fin en el Plano Tipo J – 7324 de la DNV.

Todas las juntas transversales deberán construirse con pasadores, sean estas de contracción o bien de construcción, según lo establecido en el Plano Tipo J – 7324 (Tipos 4 o 5).

Las juntas de contracción tendrán transferencia de cargas mediante pasadores. Los mismos estarán conformados por acero liso tipo AL 220. Serán de 50 cm de longitud y estarán separados en una distancia de 30 cm entre ejes de los mismos. Se deberá asegurar la correcta posición horizontal de los pasadores, realizando caballetes para asegurar su alineación. Los pasadores ubicados en los extremos de la losa deberán distanciarse de los bordes 15 cm. En lo que refiere al diámetro de los pasadores, el mismo será de 25 mm, debiendo engrasarse o aceitarse en toda su longitud.

Previamente a la iniciación de la construcción de cada sector de pavimento de hormigón, y con la anticipación suficiente de 24 horas, el Contratista comunicará a la Inspección la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón, así como el procedimiento constructivo que empleará. Recordar que los horarios para hormigonado son matutinos.

NOTA: De la ejecución de anteriores etapas de reparación de losas, y por la vibración producida por el tránsito en losas adyacentes, fueron necesarias técnicas de ejecución particulares. Consultar en visita a obra.

Aserrado:

El aserrado primario deberá realizarse en una profundidad igual a 1/3 del espesor de la losa. El ancho del aserrado primario será como máximo de 5 mm.

El aserrado secundario deberá generar un ancho de junta que deberá estar entornado entre 6,5 y 12,5 mm. Asimismo la profundidad del aserrado secundario se obtendrá de la siguiente tabla, o bien por interpolación:

Ancho de Junta (mm)	Profundidad del Aserrado Secundario (mm)
6.5	22
9.5	25
12.5	28

En las Juntas de Construcción, se mantendrán las mismas características, dimensiones y separación de pasadores establecidas para las Juntas de Contracción, así como de aserrado secundario.

Protección y Curado del Hormigón:

Deberá realizarse exclusivamente mediante el uso de Película Impermeable aplicada a presión en forma de fina llovizna, formando una película continua en todas direcciones.

El producto a utilizar será un compuesto líquido en base a resina, que cumpla con la Norma IRAM 1675 (compuestos tipo B), el que será aplicado a razón de 200 a 300 g/m².

Terminación Superficial:

Deberá realizarse la terminación superficial para asegurar la correcta fricción neumático-calzada. Esto mediante el uso de cepillos u otro elemento con previa autorización de la Inspección de Obras.

Demarcación Vial:

En caso de corresponder, se deberá recomponer la demarcación vial correspondiente (de acuerdo a la previa existente). Esta podrá ejecutarse en frío.

Condiciones para la certificación y recepción:

No se realizarán controles de **rugosidad** ni de **fricción**. No obstante, se controlarán:

1. Irregularidades superficiales de la calzada.

El Título A.I.9.3 “Irregularidades superficiales de la calzada”, queda anulado y reemplazado por lo siguiente:

Colocando una regla recta de 3 metros paralela o normal al eje del camino, que deberá ser provista por el contratista, no se aceptarán luces mayores de 4 milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas, la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de 2 milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

2. Espesor y Resistencia del hormigón de la calzada terminada

La inspección además de las probetas analizadas podrá requerir calado y ensayo testigos, en laboratorio certificado, a fin de verificar la Resistencia y Espesor de la calzada terminada.

Sobre cada zona analizada (se entenderá por zona a las superficies ejecutadas dentro de una jornada) deberá extraerse una cantidad mínima de 2 testigos. La ubicación de los puntos de extracción deberá ser tal que represente la totalidad de la zona y, bajo esta pauta, deberá realizarse al azar. Los costos de calados y ensayos estarán totalmente a cargo de la contratista.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón de calzada servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de D.V.N Edición 1998:

- Aceptación de la calzada, sin penalidades.
- Aceptación de la calzada mediante un descuento en la superficie construida
- Rechazo de la calzada de características deficientes, su demolición y reconstrucción.

La inspección de obras, y de común acuerdo con la contratista, podrá autorizar la ejecución de unidades adicionales en compensación de multas.

La certificación y pago del ítem, se contabilizarán una vez que se tengan resultados de informes de probetas / testigos.

1.10. SELLADO DE JUNTAS

Se realizarán con asfalto modificado con polímeros (pudiendo incorporar caucho), colocación en caliente.

Las juntas y/o grietas deberán estar perfectamente secas y libres de cualquier sustancia que impida la adherencia del material que se incorporará. Para la limpieza de las juntas y/o grietas se procederá a extraer la tierra, polvo o cualquier otro material que contenga la junta, aplicando aire comprimido para garantizar su limpieza final.

El procedimiento de secado se efectuará por medio de lanzallamas o quemadores.

Por último, se deberán sellar las juntas y/o grietas con material asfáltico, colocado en caliente y en etapas cuando la profundidad sea elevada. Se evitará que la mezcla asfáltica manche la calzada. Se deberán repasar el llenado en aquellos casos que se observe que el material asfáltico ha descendido. Como operación final se deberá espolvorear cal para evitar la adhesión a los neumáticos.

1.11. REEMPLAZO DE DEFENSAS METÁLICAS (A PROVEER POR EL ENTE TUNEL)

Se deberán retirar y reemplazar las defensas metálicas de acuerdo a normativa de DVN en los lugares en que la inspección de obra lo indique, se tratan de 8 tramos de flex-beam rectos defensas metálicas galvanizadas) del tipo pesadas (7,62m de largo y 3,2mm de espesor) que deberán ubicarse en reemplazo a existentes averiadas. Para ello también será necesario realinear los postes y/o reemplazar con nuevos.

Tanto las defensas metálicas como los postes y los medios de sujeción serán provistos en su totalidad por el Ente, por lo que el contratista en su cotización solamente deberá considerar disponer de equipo para facilitar el manipuleo y mano de obra para la colocación.

1.12. RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES DEMOLIDOS

Se deberán reconstruir los cordones de hormigón armado demolidos necesariamente para la ejecución de las losas respectivas. Los mismos deberán poseer armadura compuesta de dos hierros longitudinales diámetro 6mm y estribado cada 30cm de igual diámetro. Deberán ejecutarse de manera homogénea a los existentes, considerando incluso el pintado.

1.13. VIGILANCIA, DESVÍOS, SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

El Contratista deberá proveer la señalización vial de seguridad necesaria para los trabajos, según las normas de señalización provisoria de la Dirección Nacional de

Vialidad. Para esto deberá presentar previo a los inicios de los trabajos, un plan de desvíos y su señalización que deberá ser aprobado por el Ente y se operará bajo la supervisión de la Subdirección de Tránsito del Ente.

Los cortes de tránsito deberán prever pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y Subdirección de Tránsito del Ente Túnel. Los mismos en todos los casos deberán alejar al máximo el tránsito adyacente a los efectos de disminuir vibraciones.

La señalización para los cortes de tránsito será por exclusiva cuenta de la contratista, para este fin proveerá en la zona de trabajo carteles metálicos con las inscripciones que indique la Inspección, además de los demás elementos de señalización como ser tambores, conos, destelladores, cartelería vial provisoria, etc.

La Contratista contará con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños serán aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la contratista, estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

Toda la señalización utilizada deberá ser reacomodada en caso de que por condiciones climáticas estas se vieran desplazadas, tanto en horarios laborales como en lo que no lo sean.

En todos los casos se obrará con sumo cuidado y poniendo especial atención en no dañar áreas aledañas a los sectores a intervenir. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que le ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas se deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Se deberá considerar la ubicación de baños químicos por cada frente de acción, los mismos deberán tener limpieza periódica y estar correctamente amarrados para que no sufran desplazamientos ante tormentas.

1.14. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE SECTORES AFECTADOS

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) una limpieza general de las áreas afectadas por los trabajos.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todos los sectores afectados por los trabajos.

1.15. REPARACIÓN DE SECTORES Y/O ELEMENTOS AFECTADOS

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) la reparación de sectores y/o elementos afectados durante el desarrollo de obra, esto es cordones, señalizaciones, parquizado, etc...

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

Reformulado el ARTÍCULO 2º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente donde dice “Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario” corresponde “Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, su Decreto Reglamentario Nº 958/79, Pliego General de Condiciones (PGCER), para licitación pública según Decreto Nº 27/06 Gobierno de Entre Ríos, Decreto Nº 3264/16 MPlyS (Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios del Gobierno de Entre Ríos) y el Decreto Nº 2715/2016 del MPlyS del Gobierno de Entre Ríos que refiere al Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública Leyes Nº 6351 y 7495, decreto reglamentario y normas anexas”.

Debe entenderse, cuando se menciona en los textos la palabra “la Administración”, se refiere al Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **Pesos quinientos veinticinco millones** con valores al mes de Diciembre 2024.

2.3. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se reformula el ARTÍCULO 4º quedando de la siguiente manera. Las ofertas deberán presentarse hasta el día 29 de abril de 2025 a la hora 10:00 ante la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis, ubicada en Paraná (ER) Av Raúl Uranga Nº 3208. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al día y hora del acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Además, se reformula el ARTÍCULO 4º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente, en lo referente a: La presentación de las ofertas se efectuará de la siguiente forma: Sobre Nº 1, sin membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, solo ostentará la individualización de la Licitación y fecha y hora de la Apertura. El Sobre Nº 1 contendrá en su interior los documentos detallados más adelante (Documentos para la presentación) y un Sobre Nº 2 (con la propuesta económica y CD, o formato digital, con bases de datos para la Redeterminación) y si se autoriza su formulación un Sobre Variante.

2.4. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Se reformula lo exigido en los Artículos 6º y 7º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente, quedando de la siguiente forma:

Los documentos que deben ser presentados en la oferta son:

CONTENIDO SOBRE N° 1

1. Garantía de la Oferta, constituida por el 1 % del **importe total del valor del Presupuesto Oficial**. Pudiendo constituirse por Giro o remesa postal o bancaria o depósito bancario a la orden de la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”. Mediante fianza a favor del Ente ó Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.
2. Constancia de su Inscripción en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente.
3. Certificado de Capacidad de Contratación anual de la empresa expedido por los Registros provinciales de Contratistas de Obras Públicas de la Provincias de Entre Ríos o Santa Fe, de acuerdo a punto 2.10 del presente.
4. Certificado de visita de acuerdo a punto 2.9 del presente
5. Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar, que haya realizado o tenga en ejecución, en los últimos 5 años.
6. Nómina y experiencia del personal perteneciente a la Empresa, propuesto para la ejecución del contrato en la sede y en la obra.
7. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.
8. Declaración jurada del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutara la obra.
9. Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la provincia de Entre Ríos o Santa Fe del Representante Técnico.
10. Detalle del Equipo que el oferente dispone y que compromete para la ejecución de las obras.
11. Nota de Mantenimiento de Oferta por 30 días.
12. Designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
13. Pliego de Condiciones firmados y sellados, en todas sus hojas por Representante Legal y Técnico de la empresa, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.
14. Las firmas del Representante Legal y el Representante Técnico designado, deberán estar certificadas por Escribano Publico en un solo Acto y a continuación de la última hoja de la documentación.
15. En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos tres años calendarios, certificadas por

un Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional respectivo.

16. Los proponentes y / u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado precedentemente, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el CAPITULO X – PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO, del Pliego General de Condiciones (Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios Entre Ríos) Dcto 27/06 Gob – Dcto 3264/16.
17. En caso de Uniones Transitorias de Empresas – UTE, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS de conformidad a lo dispuesto en la Ley N 19550 – Art 377 y siguientes, con certificación de firmas antes de Escribano Público.
Así también copias certificadas de las respectivas Actas de Directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deberán manifestar:
 - a) La autorización a la constitución del agrupamiento en Unión Transitoria de Empresas
 - b) El compromiso de perfeccionar la UTE, en caso de resultar adjudicatarios
 - c) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta 180 días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
 - d) La designación de un representante de la UTE
 - e) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.
18. Nota en carácter de declaración jurada de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra manifiesto por titular o apoderado.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 1: 1.Garantía de oferta; 3.Certificado de Capacidad de Contratación y 4.Certificado de visita serán causa de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso la apertura del Sobre N° 2 con la propuesta económica, por la autoridad que presida el acto.

Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el Sobre N° 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.

CONTENIDO SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 – Propuesta económica debe contener el original y copia de la documentación que se detalla a continuación:

1. Formulario de cotización de la Obra. La planilla de la propuesta económica discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el Director o Representante Técnico de la empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondiente a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original. Ver “Planilla Resumen de Oferta.doc” adjunta.
2. Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto

total de la misma y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Representante Técnico en todas sus fojas.

3. Curva de Inversiones expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos

La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Además, en el Sobre N° 2 se deberá contener los siguientes documentos:

4. Cronograma de Pagos.
5. El Presupuesto desagregado por Item y los análisis de precios o estructura de costo de cada uno de los ítems en soporte digital.
6. Un soporte magnético (CD) con los precios de referencia (según software realizado por el Registro de Contratistas de Obras y Servicios Públicos de la provincia Entre Ríos) asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en Art 7 del Dcto 2715/16 MPI Y S (Entre Ríos).

La omisión de los requisitos exigidos, que no son causales de rechazo automático, podrá ser suplida dentro del término de Cuarenta y Ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. **Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.**

2.5. RECOMENDACIONES

- 1) Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del Pliego General de Condiciones, respecto a la carpeta de documentación (Sobre 1).
- 2) El proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20° de la Ley de Obras Públicas N° 6351, perderá el depósito de garantía en beneficio de aquella.
- 3) Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que, al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta.

También debe tenerse en cuenta la calidad con la que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones.

Destáquese también que la presentación que se realiza, está reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica -administrativa de la Empresa y por lo tanto pueden servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario.

- 4) Se sugiere efectuar la visita técnica a fin de observar y relevar información particular de la obra a licitar, cuyos aspectos influyen en ritmos de obra y rendimientos.

2.6. PLAZO DE OBRA

Se indicará plazo de obra en días corridos. En caso de no indicarse, el mismo se fija en 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos o Acta de Replanteo.

2.7. PLAZO DE GARANTIA

Se ha fijado un plazo de garantía de 2 años calendarios a partir de la Recepción Provisoria de la Obra. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

Para todos los casos de actuación, correcciones, arreglos, sustituciones, etc. que a juicio de la inspección debieran ejecutarse, y contemplando la imposibilidad de efectuar desvíos en el tránsito como tampoco las paralizaciones, cortes, demoras excesivas, etc. del mismo por ser única vía de comunicación, la contratista durante todo el período de garantía deberá acatar la notificación y actuar en el período que personal del Ente dispusiera, caso contrario dará facultad al Ente de ejecutar los trabajos necesarios que serán descontados del fondo de reparos.

2.8. SISTEMA DE REALIZACIÓN DE ESTA OBRA

Se contratará por la modalidad de **UNIDAD DE MEDIDA** con la aplicación de Decreto N° 2715 del MPlyS del Gobierno de Entre Ríos que refiere al Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública Leyes N° 6351 y 7495, decreto reglamentario y normas anexas de la Provincia de Entre Ríos.

A tal fin el oferente deberá presentar presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total; El análisis de precios o estructura de costo de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias y los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos de conformidad a lo informado por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y servicios Públicos y variaciones de costos del MPlyS de Entre Ríos y/u otros organismos oficiales aprobados por el Comitente.

2.9. INSPECCIÓN IN SITU – CERTIFICADO DE VISITA

Se requiere que el representante técnico propuesto realice una inspección de los sitios donde se realizarán los trabajos solicitados de manera tal de interpretar situaciones o configuraciones especiales de ejecución y desvíos. En caso de existir diferencias, lo deberá contemplar en su propuesta, ya que no se pagarán adicionales.

En ese mismo acto de su visita deberá peticionar el Certificado de Visita de Obra, el que deberá acompañar en su oferta (motivo de rechazo la no presentación).

Todos los datos técnicos, deberán ser controlados y verificados con antelación en el lugar donde se realizarán los trabajos.

2.10. CAPACIDAD DE CONTRATACION

Para la presente licitación, se deberá presentar una de las siguientes certificaciones:

- Provincia de Santa Fe:

Certificado habilitante o de actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M.O.S.P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos veinticinco millones (\$525.000.000)

Plazo de Obra: 180 días

Especialidad: **Vial (Código 400) / Pavimentos Rígidos (Código 410)**

En el caso de uniones transitorias de empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la **Capacidad mínima de contratación anual** deberá ser de: Pesos mil sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres (\$1.064.583.333)

A la fecha de Licitación de la obra la **Capacidad Técnica mínima de contratación** deberá ser de: Pesos Quinientos veinticinco millones (\$525.000.000).

- Provincia de Entre Ríos:

La **Capacidad de Contratación anual en rubro ingeniería vial / Pavimentos Rígidos**, otorgada por el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la provincia de Entre Ríos, necesaria para la presente obra no deberá ser inferior a la suma de Pesos mil sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres (\$1.064.583.333)

2.11. OFERTA

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO y podrá solicitar al comitente un anticipo financiero de hasta 30 % (treinta por ciento). El anticipo se descontará en forma proporcional mes a mes en cada certificado de Obra.

Además, el monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra y equipos y herramientas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores costos.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total de la Obra.

2.12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Según el artículo 5º del pliego Único de Bases y Condiciones del Ente el plazo de mantenimiento de oferta será de 30 (treinta) días corridos. –

2.13. GARANTÍA DE LA OFERTA

Reformulado el Art. 6º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, **la Garantía de oferta no se podrá constituir con pagaré a la vista.** -

En caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

2.14. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ente se reserva el derecho de variar la adjudicación hasta en un 30% del total adjudicado, tanto amentar como disminuir, a los precios cotizados en la Oferta.

Existe una consideración especial respecto a los ítems 2 y 3 (base y subbase) que refiere a que dichas cantidades contratadas pudieran diferir en mayor porcentaje del 30% debido a que se trata de situaciones ocultas y con ello imposibilidad de definir la necesidad de ejecución particular de cada sector involucrado hasta tanto no se comience con la demolición de calzada del mismo.

2.15. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta.

La no presentación de la documentación requerida que no fueron presentadas en la oferta (excepto las de causal de recha inmediato), transcurrido el plazo de Cuarenta y Ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, para su presentación será causal de rechazo de la misma, por parte de la Comisión Evaluadora

El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación económica de la oferta.

2.16. ADJUDICACION Y CONTRATO

Ver Artículos Nº 12 y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente.

Además, en caso de haber solicitado en su oferta anticipo financiero el adjudicatario deberá presentar una garantía por el mismo monto del anticipo, mediante póliza de seguro de caución por el monto señalado, emitida por una compañía de reconocida solvencia, firma certificada por Escribano Público.

2.17. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Reformulado el Art. 6º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, ***la Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.*** -

En caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

2.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO – ORDEN DE PRELACION

Se Reformula el Art. 15º, del Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente quedando de la siguiente manera:

Formando parte integrante de todo el contrato y en caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo normal de utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio:

1. Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren
2. Si este procedimiento no es aplicable, los documentos contractuales primaran según el orden asignado a continuación:
 - a) Contrato
 - b) Pliego de Condiciones Particulares ó Pliego Complementario de Condiciones del Ente
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente.
 - d) Pliego General de Condiciones y Anexo Decreto N° 2715 del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de ER
 - e) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
 - f) Cómputos
 - g) Presupuestos
 - h) Memoria descriptiva

2.19. CONTRATACION DE SEGUROS

1.- Las Empresas Contratistas deberán contratar Seguros en entidades altamente reconocidas de Entre Ríos o Santa Fe, los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como, por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación.

2.- Las Empresas contratistas deberán contratar seguro de accidente de trabajo contempladas en la ley 24.557 sobre riesgos de trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo- reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

3.- El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de prima que correspondiera a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

4.- El presente artículo tiene prevalencia y anular cualquier disposición en contrario contenida en este Pliego.

El contratista deberá presentar con 48 hs de anticipación al comienzo del replanteo ante la repartición lo siguiente:

Seguro por accidente de trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos de trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo- reinserción de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal.

Además, deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comité para la inspección.

5.- Seguro de responsabilidad civil: por un monto no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.

2.20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo con el contrato y la documentación anexa al mismo. Asimismo, será responsable por cualquier daño que cause a cualquier trabajo ejecutado por otro gremio o a los materiales que le pudieran ser provistos por el Comitente, por defectos o vicios aparentes u ocultos de su instalación o por la actividad de sus obreros. El oferente deberá presentar el seguro de responsabilidad civil contra terceros. -

Los ensayos y pruebas que se realicen y las aprobaciones de buena fe que acuerde la Supervisión de Obra a los trabajos del Contratista, no eximirán a este de su responsabilidad. -

2.21. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

2.22. REPLANTEO DE LAS OBRA

El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciere, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

2.23. INICIACION DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

2.24. VICIOS DE LA OBRA

Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

2.25. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de las máquinas o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de las obras. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

2.26. DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS – PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES

En caso de divergencias entre la inspección y el contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, fundado en divergencias con la inspección.

Las reclamaciones o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obra Pública (ER) y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

2.27. ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES

En el acto de la licitación, lo proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyos montos no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobre pasar el conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; lo que incluirá en el Sobre N° 2.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de establecido en el presente artículo faculta al ENTE para disponer el rechazo de la propuesta.

2.28. RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

1º) Las erogaciones que resultan improductivas debida a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra por hechos imputables a la Administración, contempladas por el Artículo 42º de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto N° 958/59- S.O.y.S.P., se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reglamentaciones deberán formularse por escrito dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, perdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, a que se refiere en el Artículo 32º y el segundo párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 6351 se indemnizaran como se especifica en el apartado 4º del presente Artículo.

2º) Cuando los daños, perdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir en contratista por paralizaciones o disminución del ritmo de las obras encuadradas en el Artículo 42º de la Ley N° 6351, en el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente formula:

$$I = k1 * k2 * G * (M - M1)$$

Donde:

I = indemnización básica

K1 = relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de licitación.

K2 = Coeficiente de acuerdo a la duración del periodo de perturbación, conforme a las siguientes escalas.

Para obras que requieran equipos de poca importancia o no requieran (Obras de Arquitectura, Energía, Telecomunicaciones, Obras sanitarias, Obras de Arte, Alumbrado, etc.)

Hasta 1 mes

0.50

Entre 1 mes y 3 meses	1.00
Entre 3 y 6 meses	0.87
Entre 6 y 9 meses	0.74
Entre 9 y 12 meses	0.68
Mayor de 12 meses	0.50

Para obras que requieran equipos importantes (Pavimentos, bases, terraplenes, grandes puentes)

Hasta 1 mes	0.81
Entre 1 mes y 3 meses	1.00
Entre 3 y 6 meses	0.90
Entre 6 y 9 meses	0.87
Entre 9 y 12 meses	0.85
Mayor de 12 meses	0.83

G = Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del contrato se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero – ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la licitación.

G %

Tipo de Obra	Monto del contrato de jornales		
	Hasta 30.000	Más de 30.000 Hasta 500.000	Más de 500.000
Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna	6.5	6	5
Bases para pavimentos y pavimentos	9.0	8.5	7.5

M:

Caso a – Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación.

Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el periodo de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.

Caso b – si el periodo de perturbación sobrepasa el abarcado por el plan de inversiones O bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{MP}{P}$$

Siendo:

M: Monto del contrato

L: Periodo de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)

P: Plazo original de la obra.

M1: Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones. Según la prórroga otorgada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del 100% del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el 80 % de esos importes hasta prorrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contratos menores de un año, se le considerara para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principios de ejecución las indemnizaciones se reducirán al 30% de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obra que no han tenido principio de ejecución aquellas que desde el replanteo hasta el comienzo del periodo de perturbación no se hubiese alcanzado a realizar trabajos por igual o mayor al 5% de la inversión contemplada por el plan de obra por el mismo lapso. No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipo de importancia significativa, en los casos que durante el periodo de perturbación no tuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la repartición contratante o estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0.07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el periodo de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación sobre la base de los precios de plaza para maquinas nuevas.

3º) Será aplicado al valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomina en el plan de obras aprobado, durante el periodo de perturbación.

4º) Cuando los daños y perjuicios reclamados consisten en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella utilizados el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del Contratista, la inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, se fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado perderá el derecho a toda compensación.

5º) En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, ni se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

2.29. REGIMEN DE MULTAS

Se Reformula el Art. 27º, del Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente quedando de la siguiente manera:

I.- Mora en la ejecución de los trabajos:

- a) Cuando la mora fuera sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contratado (%)	% de multas
0 a 5	1
6 a 10	3
11 a 15	6
16 a 20	8
21 a 25	10

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzar al tope del, 10 % del monto contractual a la rescisión del contrato, conforme se prevé en el Artículo 31 y 73 inciso f) de la Ley de Obras Publicas N° 6351.

- b) Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcanza el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajo e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonara en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa de déficit de ejecución, los importes que se indican:
- Durante las dos (2) primeras semanas por cada semana el diez por mil (10 0/00) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en el que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobados.
 - Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 0/00) del mismo Valor.

Estas penalidades por incumplimiento del plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubiera aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionaran a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de inspección.

En caso que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que se resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

- Esta en vigencia el contrato primitivo: en este caso, por el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existe plazos diferentes según grupos de ítem).
- Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no tendrá en cuenta los importes certificados en concepto de adelantos por acopios de materiales

- c) Cuando el pliego de condiciones particulares establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que correspondan, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de plazos vencidos:
- Durante las primeras cuatro (4) semanas 3 o/oo (tres por mil) por cada semana o fracción
 - Durante las cuatro (4) semanas subsiguientes 5 o/oo (cinco por mil) por cada semana de fracción.
 - Durante las ocho (8) semanas subsiguientes 6 o/oo (cinco por mil) por cada semana de fracción.
 - Durante las semanas subsiguientes 7 o/oo (cinco por mil) por cada semana de fracción.

Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita y en todos los casos que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no serán reintegrables.

Cuando el monto liquido del Certificado no alcanzase a cubrir el monto a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista pagará además los gastos de inspección producidos durante la misma.

II.-Ausencia del Contratista o del representa Técnico:

Toda ausencia en la Obra del Contratista o de su representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

- ARQUITECTO – INGENIERO en CONSTRUCCIONES – INGENIERO CIVIL- El monto equivalente a quince (15) jornales obreros.
- MAESTRO MAYOR DE OBRA – TÉCNICOS. El monto equivalente a siete (7) jornales obreros.

Se tomará a los fines antes citados, el jornal para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

III.- Suspensión injustificadas del trabajo

Cuando el contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la Repartición por un periodo de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará posible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previos a realizar en dicho periodo.

IV.-Penalidades por incumplimiento de órdenes de Servicios y falta de señalamiento diurno u nocturno.

El incumplimiento de Órdenes de Servicios y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicios motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

Siempre que se emita una Orden de Servicio para intimar a la empresa, deberá expresar en la misma la fecha del plazo del cumplimiento.

2.30. AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION POR CAUSAS DE LLUVIA

El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, o lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se consideran normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La aplicación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvias se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sea en milímetros caídos y/o en número de días de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

1. Se tomarán lapsos trimestrales calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.
2. Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en los meses del trimestre considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) con lo que se obtiene el "PROMEDIO DE MILIMETROS CAIDOS EN EL LAPSO" (PMML).
3. Se sumarán las cantidades de días de precipitaciones ocurridas en el trimestre considerado en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años obteniéndose así el "PROMEDIO DE DIAS DE LLUVIAS DEL LAPSO (PDL).
4. El promedio de milímetros caídos por día en el trimestre que se considera normal será:

$$\frac{PMML}{PDL} = p \text{ mm/día}$$

La fracción de mes que resulte desde la fecha de Replanteo de Obra hasta el fin de dicho mes se agregara al primer trimestre de la obra por lo que el primer lapso resultara de tres meses y fracción.

Cálculo de los días de Ampliación

Al transcurrir un trimestre de Obra, teniendo los datos necesarios de la lluvia caída y el número de los días de precipitaciones ocurridos pueden presentarse cuatro (4) casos.

- CASO A

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra $MMC > PMML$

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ} D > PDL$

Entonces se hará:

$$\frac{MM.C - P.MM.L}{P} = \text{"a"} \text{ días de prórroga}$$

$$N^{\circ} D - P.D.L = \text{"b"} \text{ días de prórroga}$$

Total, de días de prórroga: a + b

- CASO B

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra $MMC > PMML$

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ} D \leq PDL$

Entonces se hará:

$$\frac{MM.C - P.MM.L}{P} = \text{"a"} \text{ días de prórroga}$$

Total, de días de prórroga: a

- CASO C

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra $MMC \leq PMML$

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ} D > PDL$

Entonces se hará:

$$N^{\circ} D - P.D.L = \text{"b"} \text{ días de prórroga}$$

Total, de días de prórroga: b

- CASO D

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra $MMC \leq PMML$

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ} D \leq PDL$

No corresponde ampliación de plazo por no existir lluvia extraordinaria.

Ejemplo de Aplicación

Supongamos el siguiente Registro de Lluvias de los seis (6) años calendarios anteriores al correspondiente a la obra.

Año	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
70	136	327	140	55	61	64	54	14	82	126	98	86
	4	12	3	3	6	7	5	2	9	4	4	5
71	56	316	23	40	33	6	63	34	82	71	60	81
	3	5	1	2	3	2	2	4	4	5	6	4
72	44	192	4	62	136	187	37	30	140	154	108	41
	4	8	1	5	4	7	4	3	6	3	2	8
73	37	114	15	46	208	25	9	81	25	29	94	58
	2	5	2	3	6	1	2	3	2	3	3	4
74	52	145	115	120	50	47	32	15	42	32	125	102
	1	5	4	3	2	5	2	1	2	8	7	4
75	107	184	156	180	122	34	117	109	111	146	412	268
	5	11	4	10	2	2	7	7	5	9	12	7

Considerando el trimestre Julio, agosto, y septiembre tomamos del Registro de Lluvias los valores de milímetros caídos.

Julio: $54 + 63 + 37 + 9 + 32 + 117 = 312$ mm.

Agosto: $14 + 34 + 30 + 81 + 15 + 109 = 283$ mm.

Septiembre: $82 + 82 + 140 + 25 + 42 + 111 = 482$ mm.

Suma de anteriores: 1077 mm.

El promedio de milímetros caídos en el lapso (P.MM.L) será:

$$P. MM. L = \frac{1977mm}{6} = 179,50 \text{ mm}$$

Y tomando la cantidad de días de lluvias tendremos:

Julio: $5 + 2 + 4 + 2 + 2 + 7 = 22$ días

Agosto: $2 + 4 + 3 + 3 + 1 + 7 = 20$ días

Septiembre: $9 + 4 + 6 + 2 + 2 + 5 = 28$ días

Suma de anteriores: 70 días

Con los valores precedentes obtenemos el promedio de días de lluvias en el lapso.

$$P. D. L = \frac{70días}{6} = 11,70 \text{ días}$$

Y el promedio de milímetros de lluvias caídos por día (P) será:

$$P = \frac{P. MM. L}{P. D. L} = \frac{179,50mm}{11,70días} = 15,30 \text{ mm/día}$$

Supongamos que en la obra en el trimestre Julio, agosto y septiembre ha llovido:

Julio: 80 mm en 7 días

Agosto: 120 mm en 10 días

Septiembre: 75 mm en 6 días

Suma de anteriores: 275 mm en 23 días

Por lo tanto, siendo:

$275 \text{ mm} > 179.5 \text{ mm}$

$23 \text{ días} > 11.7 \text{ días}$

Corresponde al caso A se calcula:

$$a = \frac{275 \text{ mm} - 179.5 \text{ mm}}{15.3 \text{ mm/día}} = 6.24 \text{ días}$$

$$b = 23 \text{ días} - 11.7 \text{ días} = 11.30 \text{ días}$$

$$\text{Total, } a + b = 6.24 \text{ días} + 11.30 \text{ días} = 17.54 \text{ días} = 18 \text{ días}$$

Aplicación del plazo por el trimestre Julio, agosto y septiembre dieciocho (18) días.

2.31. OBRAS OCULTAS

El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

2.32. RECEPCION PROVISORIA

Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

2.33. RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, siempre que no hubiese algún defecto en la construcción a solucionar, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

2.34. PAGO

El Ente abonará los Certificados de Obra y Certificado de Redeterminación provisoria en forma mensual, de obra ejecutada, cuyo certificado detallado, deberá ser coincidente con la planilla de cotización. –Del importe de cada Certificado, se deducirá el cinco por ciento (5%) como FONDO DE REPARO que se retendrá hasta la Recepción Definitiva, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las reparaciones que fuesen necesarios cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas.

Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por los mismos medios enumerados en el Artículo 2.13 para la Garantía de oferta.

El pago se gestionará mediante la presentación en Mesa de Entradas del Ente, de la factura correspondiente.

En ningún caso se podrá solicitar descuento por pago contra entrega en un plazo menor al de Mantenimiento de Oferta.

El plazo para el pago será de diez (10) días hábiles administrativos y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción en Mesa de Entradas del Ente, de la documentación correspondiente.

Demolición de calzadas de hormigón

La demolición de calzadas de hormigón y sus bases o subbases si fueran necesarias, se pagará al precio unitario de contrato para el ítem “Demolición de calzadas de hormigón”. Para certificar un sector deberá haberse completado todas las tareas indicadas.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según pliegos de la presente obra.

Subrasante

Estos trabajos no se medirán ni recibirán pago directo alguno estando su costo incluido en el precio del ítem de la capa inmediatamente superior. Esto será así aun en el caso que se requiera efectuar la extracción de hasta los 0.30 m superiores y su posterior recolocación y compactación indicados en B.VII.2.1

Base de suelo-cemento

La construcción de la base de suelo cemento se pagará al precio unitario de contrato para el ítem “base de suelo cemento”. Este precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo, provisión, carga, transporte y descarga de los suelos, cemento Pórtland, materiales para riego de curado, agua, elaboración, mezclado, transporte, obra, equipos y herramientas, señalamientos, desvíos, conservación y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

Base de hormigón H8 y carpeta de rodamiento de hormigón H-30 con malla metálica y microfibras sintéticas

La construcción de la base de hormigón H-8 y calzada de hormigón H-30 se pagará al precio unitario de contrato para los ítems “Base de hormigón H-8” y “Carpeta de Rodamiento de hormigón H-30 con malla metálica y microfibras sintéticas”. Este precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo, provisión, carga, transporte y descarga de los agregados pétreos, cemento Pórtland, aditivos, materiales de curado, materiales para juntas, acero común y especial, agua; elaboración, mezclado, transporte, obra, equipos y herramientas, señalamientos, desvíos, demolición, transporte y reconstrucción de las losas rechazadas corrección de defectos constructivos, conservación y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

Sellado de juntas

La ejecución del sellado de juntas se pagará al precio unitario de contrato para el ítem “Sellado de juntas”. Este precio será compensación total por los trabajos necesarios que aseguren la correcta colocación y mantenimiento.

Reemplazo de Defensas Metálicas

La ejecución de reemplazo de defensas metálicas se pagará al precio unitario de contrato para el ítem “Reemplazo de defensas metálicas (a proveer por el Ente Tunel)”. Este precio será compensación total por los trabajos necesarios que aseguren la correcta colocación.

Reconstrucción de Cordones Demolidos

La ejecución de los cordones demolidos se pagará al precio unitario de contrato para el ítem “Reconstrucción de cordones demolidos”. Este precio será compensación total por los trabajos necesarios que aseguren la correcta ejecución.

2.35. FORMA DE MEDICIÓN

Se medirá por metro cuadrado (m²) de losas demolidas, bases, subbases y carpetas ejecutadas; por metro lineal (ml) de sellado de juntas y cordones reconstruidos y por unidad (u) de reemplazo de defensas metálicas.

2.36. ENERGÍA ELÉCTRICA

El Ente proveerá de energía eléctrica en los sectores en que se cuente con red cercana, previa solicitud con la debida anticipación (24 horas). En los restantes sectores será el contratista quien deba considerar el abastecimiento con equipos electrógenos propios.

2.37. HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán por parte del Contratista, en días hábiles, en horario de 7:00 hs a 17:00 hs. Como excepción, pudiesen existir losas de ejecución en jornadas ininterrumpidas (24hs) por contemplar la afectación al tránsito y complejidad de desvíos.

2.38. INSPECCIÓN DE OBRAS

El Ente inspeccionará los trabajos a través del Inspector de Obras que designe la Dirección Técnica.

2.39. REPRESENTANTE TÉCNICO

La Empresa contratada, funcionará bajo la supervisión y responsabilidad técnica de un Representante Técnico con título habilitante, certificado por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe o correspondiente a título afin. Es el representante de la Empresa contratista, encargado de los servicios prestados, por lo que deberá estar presente de manera PERMANENTE en obra en todo momento en que se ejecuten trabajos.

El Representante Técnico deberá acreditar el título de Ingeniero Civil o carrera afin, documentar experiencia previa en trabajos similares y deberá realizar una visita al lugar de los trabajos de acuerdo a punto 2.9.

2.40. ORDENES DE SERVICIOS

El Inspector de Obras podrá emitir Ordenes de Servicios, cuando lo crea conveniente.

Toda Orden de Servicios, deberá ser recibida y firmada por el Contratista a través de su Representante Técnico, en el momento de la presentación.

2.41. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS

El Contratista deberá proveer el hormigón, hierro, cemento, suelo, sellador de juntas y todos los materiales necesarios, además de la mano de obra, las maquinarias y herramientas necesarias para realizar los trabajos de reparación de losas y sellado de juntas.

2.42. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, de acuerdo a las Leyes N° 24557 y N° 19587, al Decreto Reglamentario 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás resoluciones de la S.R.T. lo siguiente:

- Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART.
- Certificado de NO ACCIÓN hacia el Ente emitido por la ART.
- Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 o equivalente). Repetir en forma mensual con la certificación.
- Copia del aviso de INICIO DE OBRA con sello de la ART.
- Programa de Seguridad APROBADO por la ART, según Decreto 911/96 y Resolución 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99.
- Listado de equipos y vehículos intervinientes en la obra con su correspondiente seguro.
- Seguro de responsabilidad civil por un monto no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.

2.43. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Domicilio del Ente:

El Ente tiene domicilio legal en Avda. Raúl Uranga N° 3208 – Paraná – C.P. 3100, Provincia de Entre Ríos.

Dirección Postal: Casilla de Correos N° 189 (3100) Paraná.

Sólo se considerarán válidas, durante la licitación, las Comunicaciones y Notificaciones hechas en dicho domicilio.

Domicilio del Oferente:

En el momento de obtener el Pliego de la web: www.tunelsubfluvial.gov.ar, el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

Cambios de Domicilio:

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

2.44. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será comunicada a través de la página web del Ente.

Las dudas que pudieren originarse deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego a través de la página web del Ente.

La no recepción de las informaciones suplementarias, en la forma indicada por parte de los adquirentes, no les da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.

2.45. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 07:00 hs a 13:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

2.46. IMPUGNACIONES

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

2.47. TRIBUNALES COMPETENTES

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

2.48. CONSULTAS

Los interesados podrán recabar información en Departamento COMPRAS y LICITACIONES, Subdirección Obras Civiles y Servicios Generales, ó Departamento OBRAS VIALES del Ente, en días hábiles de 08:00 hs. A 12:00 hs.

Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-0400 int. 206 – int. 109

Subdirección Obras Civiles y Servicios Generales: 0343-420-0400 int. 139

Dpto. Obras Viales: 0343-420-0400 int. 174

e-mail: obrasviales@tunelsubfluvial.gov.ar

2.49. PROVISIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos y circulares se podrán imprimir directamente desde la página web del Ente: www.tunelsubfluvial.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 525.000.000

PESOS: Quinientos veinticinco millones.

**PLANILLA RESUMEN DE OFERTA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 483/25**

“BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO”

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:
 Habiendo examinado la totalidad de la documentación que integra la Licitación Pública de referencia, procedemos a detallar la oferta de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

ITEM - Descripción	Un.	Cant.	Precio Unit. (\$)	Precio Total (\$)
ITEM 1. Demolición de calzada de hormigón	m ²	1865.81		
PESOS (en letras):				
ITEM 2. Sub-base de suelo-cemento	m ²	932.90		
PESOS (en letras):				
ITEM 3. Base de hormigón H8	m ²	932.90		
PESOS (en letras):				
ITEM 4. Carpeta de rodamiento hormigón H30 con malla metálica y microfibras sintéticas	m ²	1865.81		
PESOS (en letras):				
ITEM 5. Sellado de juntas	ml	1413.93		
PESOS (en letras):				
ITEM 6. Reemplazo de defensas metálicas (a proveer por el Ente Túnel)	u	8.00		
PESOS (en letras):				
ITEM 7. Reconstrucción de cordones demolidos	u	126.42		
PESOS (en letras):				
TOTAL OFERTA				

Siendo la totalidad de la oferta presentada de \$ _____
 (Pesos: _____)

Confirmamos que nuestra oferta será válida por un período de 30 días corridos a partir del día de la fecha.

FECHA Y FIRMAS

**PLANILLA DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 483/25**

“BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO”

Nosotros, los abajo firmantes, por la presente dejamos constancia en carácter de Declaración Jurada de que, habiendo examinado la totalidad de la documentación que integra la Licitación Pública de referencia, la firma posee disponibilidad inmediata para la ejecución de la obra, considerando aspectos de disponibilidad técnica, de personal, equipos, etc.

FIRMAS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial
RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas)
representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo
firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----
-----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para
la *Licitación Pública 483/25 para "BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO."* y declara
expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- e) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....
Firma del Proponente

DATOS DEL PROPONENTE.

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....
- b) Domicilio:.....
- c) Tipo de Sociedad:.....
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:.....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes
- f) del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 1º - El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra a realizar, sin perjuicio de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adicionales.

CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 2º - Quien concurre a esta Licitación no podrá en caso alguno alegar falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de trabajo y naturaleza del terreno donde debe realizarse. No se admitirán por ningún motivo, reclamos que se funden en la falta de conocimiento o información, o interpretación equivocada del mismo y de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario.

Las dudas que pudieran plantearse sobre los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante esta Comisión, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que se podrá hacer tres (3) días antes de la fecha fijada para abrir las propuestas. El resultado de la consulta será comunicado por escrito a cada interesado, al domicilio asignado por el mismo, por lo menos veinticuatro horas antes de la mencionada fecha.

CÓMPUTO DE PLAZOS

ARTÍCULO 3º - Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios salvo que expresamente se indicara lo contrario.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 4º - Las ofertas deberán ser presentadas ante la COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL DEL ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", ubicada en Paraná (Entre Ríos), en horas hábiles de oficina, o remitida por correo a la misma en su dirección postal Av. Uranga 3208 – 3100 Paraná (Entre Ríos), hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado, o cuando con posterioridad al llamado de licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación de las ofertas se efectuará en sobres cerrados, sin membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

Licitación Pública Nº 483/25 –Apertura: 29-04-2025, hora: 10:00
Objeto **"BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO"**
Av. Uranga 3208, 3100 Paraná (E.R.)

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 5º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de (30) treinta días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares o especificaciones técnicas indicaren expresamente otro plazo.

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 6º - Los documentos que deben incluirse para la presentación, son los siguientes:

1. **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Constituida por el uno por ciento (1%) del importe total del valor de la oferta, pudiendo formalizarse la misma mediante:
 - A. Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis".
 - B. Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis".
Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$ 325,65 (trescientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos), el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario.
 - C. Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Com. Admin. el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
 - D. Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.

Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

2. Constancia de su Inscripción: en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", I.V.A., Impuesto a los Ingresos Brutos, leyes previsionales y asistenciales.
3. Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar, realizadas o en ejecución.
4. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.
5. **PROPUESTA:** La propuesta con que el interesado se presenta a la licitación, y el análisis del precio de los ítems cuando su presentación sea exigida, o el precio global de la misma. En caso de ser exigido, también deberá presentar el programa diagramado de los trabajos.
6. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra.
7. Declaración del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos 1º, puntos a), b), c) y d); 5º será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que la dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de 48 horas de que le fuera requerida al proponente.

ARTÍCULO 7º - PROPUESTA (formalidades): Se presentará por duplicado, redactada en castellano sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras, que no se hubiera salvado formalmente al final, debidamente firmada en todas sus hojas por el proponente, con el sellado de ley que establezca el Código Fiscal vigente en la Provincia de Entre Ríos.

ACTO DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 8º - El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite al efecto, el día y hora establecida con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto, las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería o representación.

APERTURA DE LOS SOBRES

ARTÍCULO 9º - A la hora y día fijados para la licitación, bajo la presencia del funcionario que designe la Comisión Administradora, se anunciará el número de sobres recibidos, procediéndose de inmediato a la apertura de los mismos en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionándose los documentos que en cada uno se acompañen.

Terminado el examen de la documentación y leídas las propuestas, se recibirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes, sus representantes autorizados o funcionarios actuantes.

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observan, presentándose en forma verbal y sin admitirse discusión sobre ellas.

ACTA

ARTÍCULO 10º - De todo lo ocurrido durante el "acto de la licitación", se labrará un Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo, dejándose constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente del Acto.

Todos los proponentes tendrán derecho a impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, la impugnación debe ser fundada y por escrito.

RESERVA DE DERECHOS

ARTÍCULO 11º - La Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo ni indemnización de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 12º - Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la administración juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, notificando al adjudicatario la resolución adoptada.

CONTRATO

ARTÍCULO 13º - Resulta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia de la resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los cuatro (4) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, salvo que se emitiese Orden de Trabajo.

GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 14º - Dentro de los tres (3) días de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratante deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto contractual, por cualquiera de las formas previstas en inciso 1º del artículo 6º.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

ARTÍCULO 15º - Formarán parte integrante de todo contrato que se celebre, u orden de trabajo que se emita, para la ejecución de la obra, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones.
- El Pliego de especificaciones técnicas.
- La propuesta aceptada y la Resolución de adjudicación.
- Los planos y planillas de detalle de la obra y demás elementos integrantes del legajo de licitación.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 16º - El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

REPLANTEO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 17º - El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciere, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

INCIACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 18º - El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

VICIOS DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 19º - Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 20º - La Comisión inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por medio de su personal técnico o el que expresamente designe, ejerciéndose su representación el Ing. Jefe de la Administración Técnica. A tales fines la inspección tendrá libre acceso a todos los lugares de la obra a efectos de revisar los trabajos efectuados

FONDO DE REPAROS

ARTÍCULO 21º - De cada certificado de obra, excluidos los acopios, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, para construir el "Fondo de Reparos" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

OBRAS OCULTAS

ARTÍCULO 22º - El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTÍCULO 23º - Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

PLAZO PARA EL PAGO

ARTÍCULO 24º - Cualquiera fuere la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de recepción de los elementos o servicios.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas.

Los términos fijados se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Cuando se acepte pago "al contado" o "contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

PLAZO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 25º - El contratista deberá consignar en su oferta el plazo por el cual garantiza sus obras, salvo manifestación en contrario, en las Especificaciones Técnicas. Durante dicho período el contratista correrá con la conservación de las obras y reparación de los defectos o desperfectos provenientes de la calidad o deficiencia de los trabajos, quedando exceptuados de los resultantes por el uso indebido de las obras.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 26º - Vencido el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

MULTAS

ARTÍCULO 27º - Si el contratista no iniciare los trabajos en los plazos establecidos, incurrirá en una multa equivalente al dos por mil del importe del contrato por cada día de demora. Igual multa corresponderá por cada día de atraso en la terminación de la obra. La mora en la iniciación no autoriza al contratista a tener por prolongado el plazo de la obra. Las penalidades establecidas se aplicarán sin perjuicio de las de otro orden establecido por este Pliego o la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL

ARTÍCULO 28º - Los requisitos, formalidad y plazos que determina el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, sólo podrán ser modificados por el de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 29º - No se considerarán las ofertas:

- **Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Ar. 6º, inc. a) al d).**
- **Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincia de Entre Ríos y Santa Fe.**
- **El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.**
- **Que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de ejecución de la obra.**
- **Cuando los documentos que se presenten como garantía de oferta no cuenten con el sellado de ley correspondiente.**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

ANEXO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional Nº: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente.

CÓMPUTOS Y PLANIMETRÍAS

Planilla de cómputo de obra:

DESIGNACION DE ÍTEMS DE OBRA	U	CANTIDADES		
		PARCIAL	TOTAL	
ITEM Nº 1 Demolición de calzada de hormigón	m2	1776,96		
	m2	1776,96		
	m2	88,85		
	m2			1865,81
ITEM Nº 2 Subbase de suelo cemento				
	Estimado 50% de item 1 y 4	m2		888,48
		m2		888,48
	Imprevistos ± 5%	m2		44,42
	m2		932,90	
ITEM Nº 3 Base de Hormigón H-8				
	Estimado 50% de item 1 y 4	m2		888,48
		m2		888,48
	Imprevistos ± 5%	m2		44,42
	m2		932,90	
ITEM Nº 4 Carpeta de Rodamiento Hormigón H-30 con malla metálica y microfibras sintéticas				
	Imprevistos ± 5%	m2		1776,96
		m2		1776,96
		m2		88,85
	m2		1865,81	
ITEM Nº 5 Sellado de juntas				
	Imprevistos ± 5%	m		1346,60
		m		1346,60
		m		67,33
	m		1413,93	
ITEM Nº 6 Reemplazo de defensas metálicas (a proveer por el Ente Túnel)				
		u		8,00
		u		8,00
		u		0,00
	u		8,00	
ITEM Nº 7 Reconstrucción de cordones demolidos				
	Imprevistos ± 5%	m		120,40
		m		120,40
		m		6,02
	m		126,42	

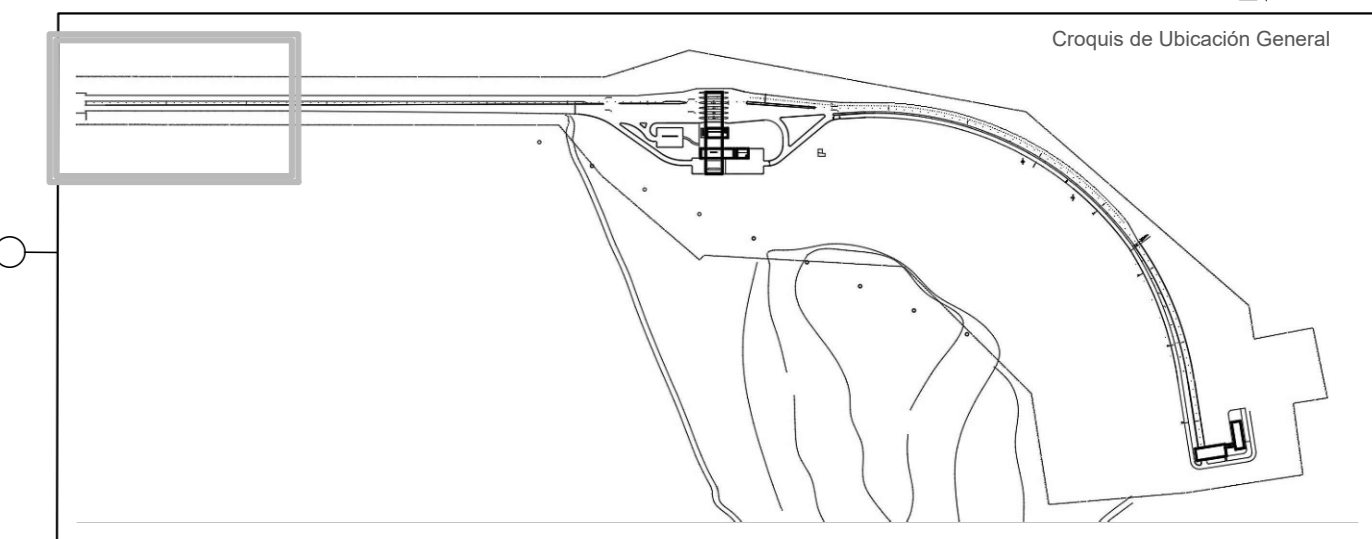
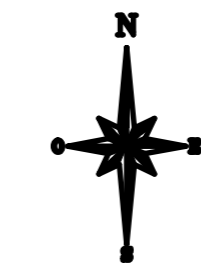
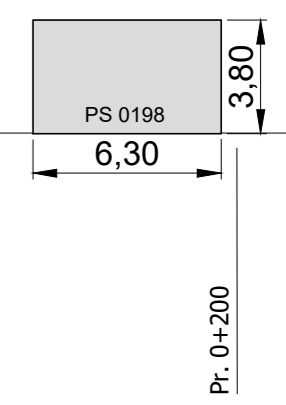
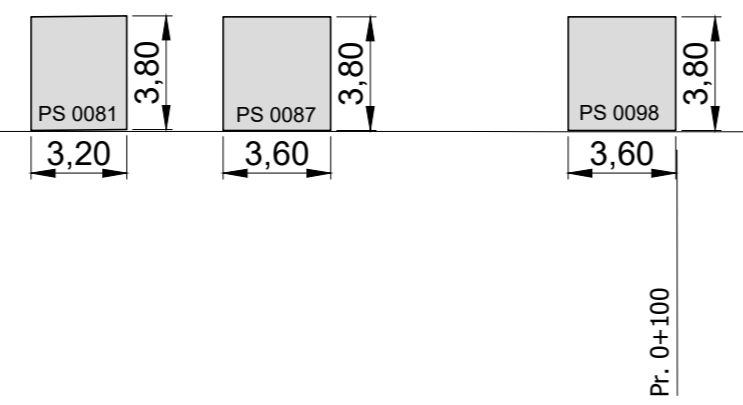
PLANTA LADO SANTA FE

PROG 0+000 / 0+200

ESCALA 1:250

PROGRESIVA 0+000 INICIO BANQUINA PAVIMENTADA

Pr. 0+000



Croquis de Ubicación General

Observaciones: NINGUNA	Proyectó	15/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	Sector de Origen:	Dirección Técnica	
	Dibujó	26/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	N° de Plano:		1/0
	Revisión 1		ARQ. ESPINOSA			
	Revisión 2		ARQ. ESPINOSA			
	Aprobó		ARQ. ESPINOSA			
	Escala: 1:250	Título:				
	Método: S/E	BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO SANTA FE (0+000 - 0+200)				
Hoja: 01						
Prox. hoja: 02						



PROVINCIAS DE
**SANTA FE Y
ENTRE RÍOS**

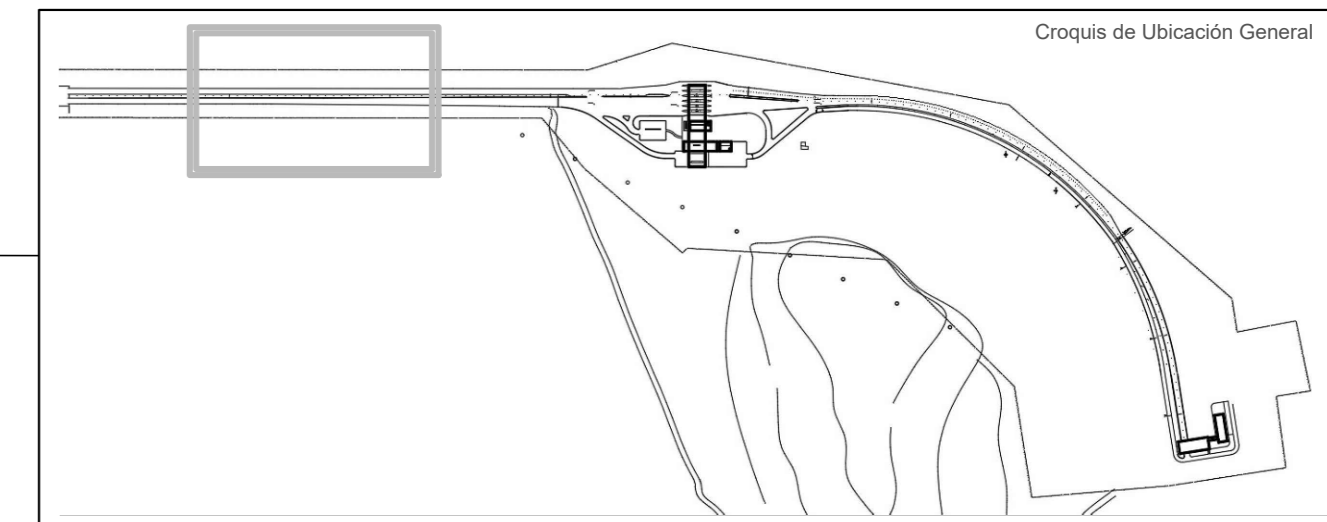
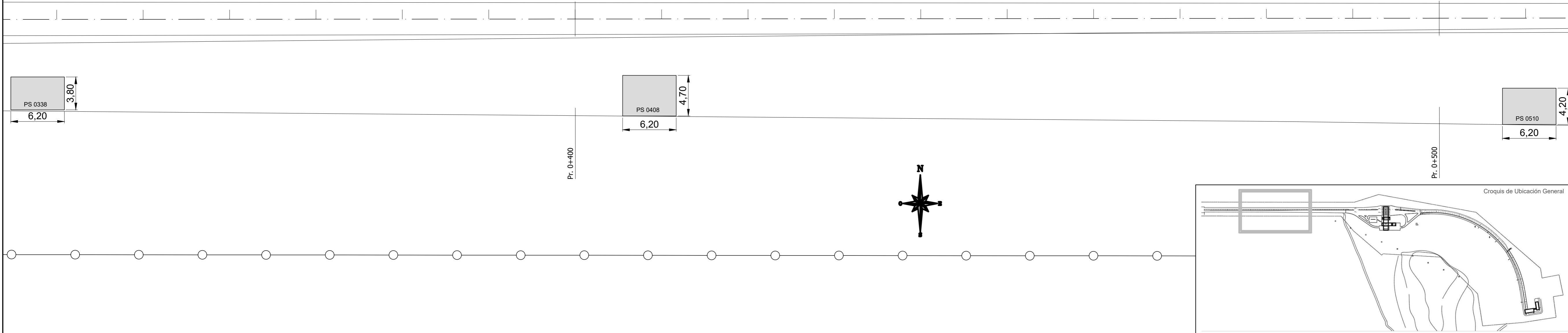
Sello de Aprobación

Fecha Emisión: 23/01/2025

PLANTA LADO SANTA FE

PROG 0+300 / 0+500

ESCALA 1:250



Observaciones: NINGUNA	Proyectó	15/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	Sector de Origen:	Dirección Técnica
	Dibujó	26/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO		
	Revisión 1		ARG. ESPINOSA	N° de Plano:	2/0
	Revisión 2		ARG. ESPINOSA		
	Aprobó		ARG. ESPINOSA		
	Escala: 1:250	Título:			
	Método: S/E	BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO SANTA FE (0+300 - 0+500)			
Hoja: 02					
Prox hoja: 03					



PROVINCIAS DE
**SANTA FE Y
ENTRE RÍOS**

Sello de Aprobación

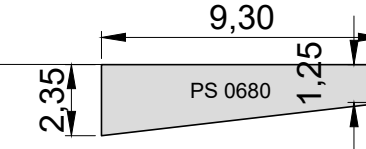
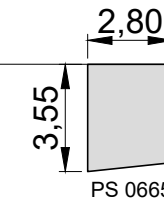
Fecha Emisión: 23/01/2025

PLANTA LADO SANTA FE

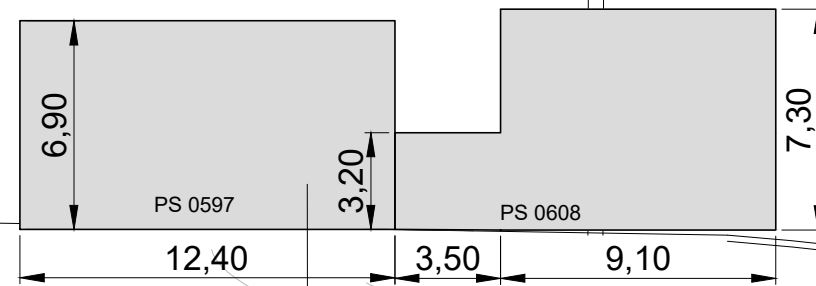
PROG 0+600 / 0+700

ESCALA 1:250

◀ PARANA - SANTA FE

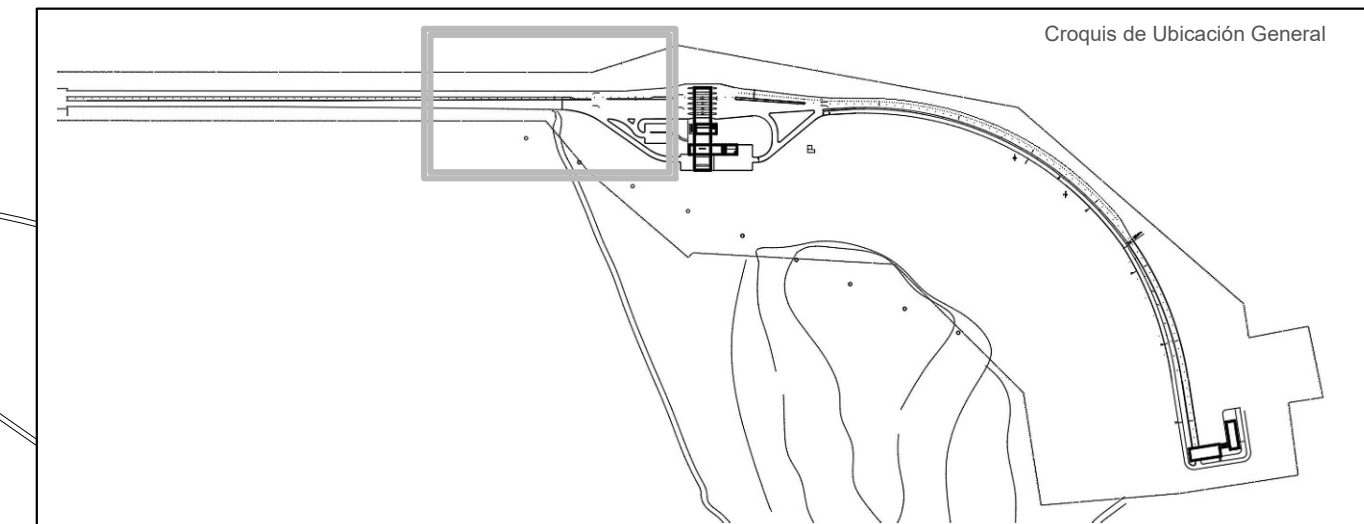
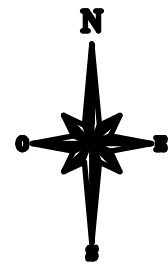


SANTA FE - PARANÁ ▶



Pr. 0+600

Pr. 0+700



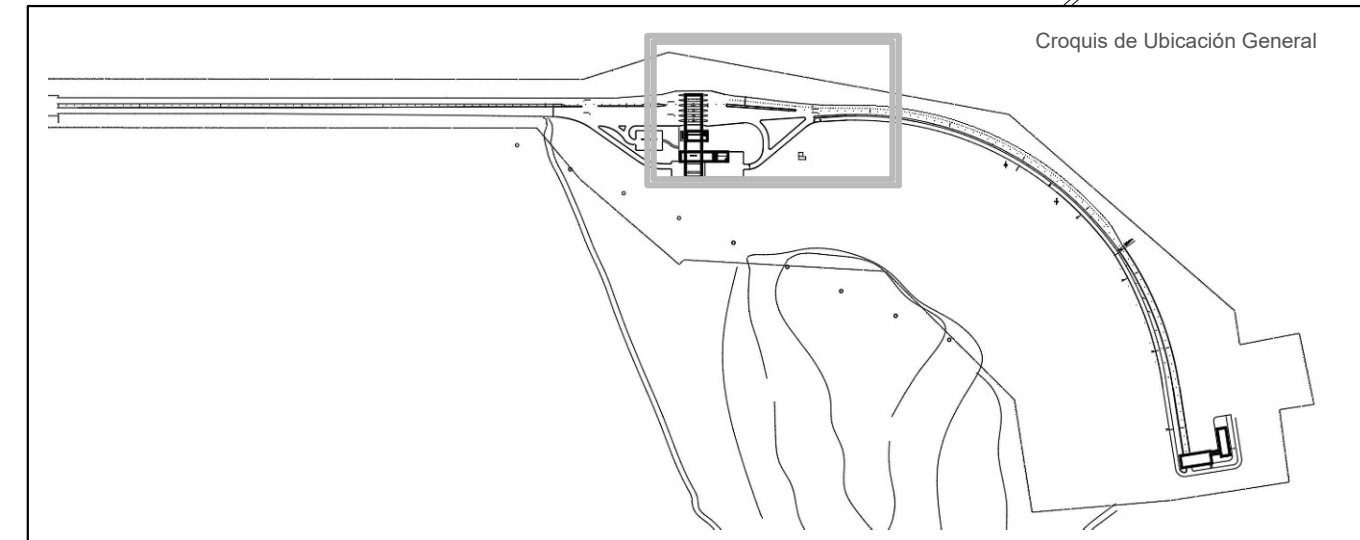
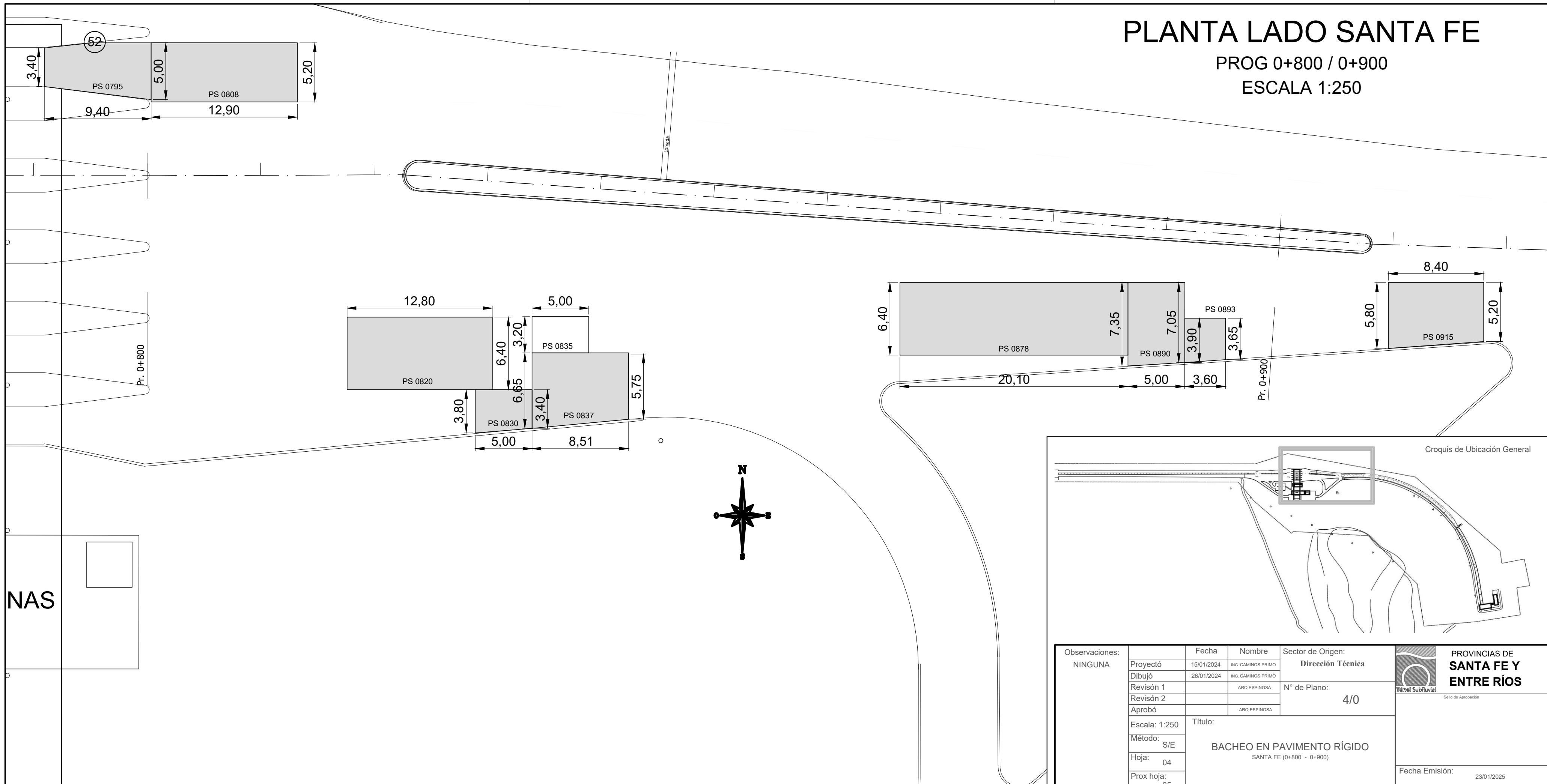
Croquis de Ubicación General

Observaciones: NINGUNA	Proyectó	15/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	Sector de Origen:	Dirección Técnica
	Dibujó	26/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	N° de Plano:	
	Revisión 1		ARO ESPINOSA		
	Revisión 2				
	Aprobó		ARO ESPINOSA		
	Escala: 1:250	Título:			
Método: S/E	BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO SANTA FE (0+600 - 0+700)				
Hoja: 03					
Prox hoja: 04					
					PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RÍOS <small>Sello de Aprobación</small>
Fecha Emisión:					23/01/2025

PLANTA LADO SANTA FE

PROG 0+800 / 0+900

ESCALA 1:250



Observaciones: NINGUNA	Proyectó	15/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	Sector de Origen: Dirección Técnica
	Dibujó	26/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	N° de Plano: 4/0
	Revisión 1		ARO ESPINOSA	
	Revisión 2			
	Aprobó		ARO ESPINOSA	
	Escala: 1:250	Título: BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO SANTA FE (0+800 - 0+900)		
Método: S/E				
Hoja: 04				
Prox hoja: 05				



PROVINCIAS DE
**SANTA FE Y
ENTRE RÍOS**

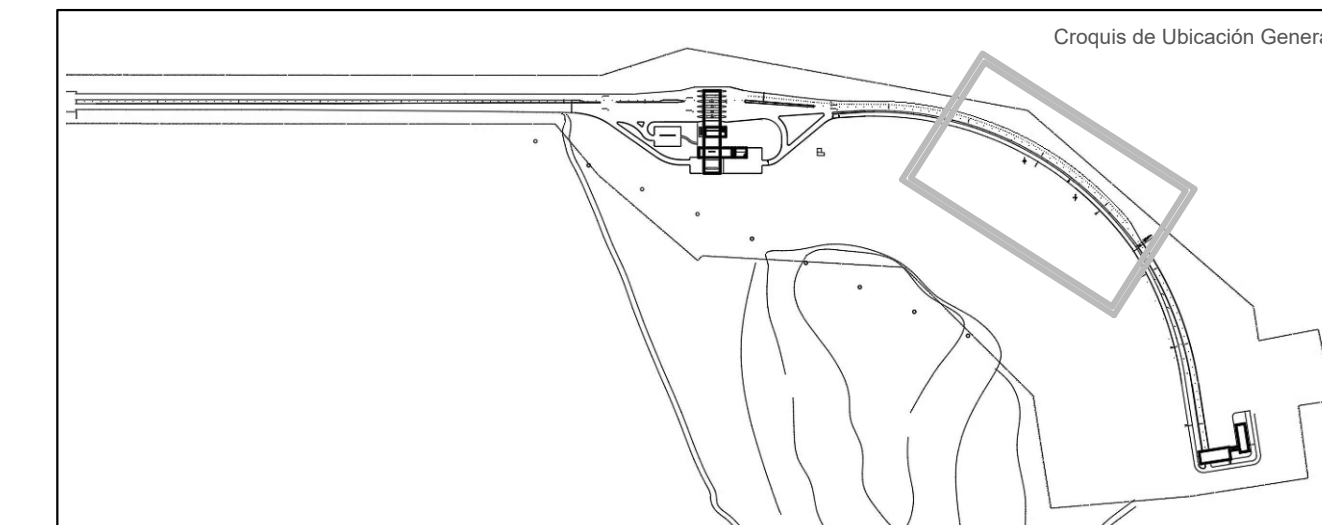
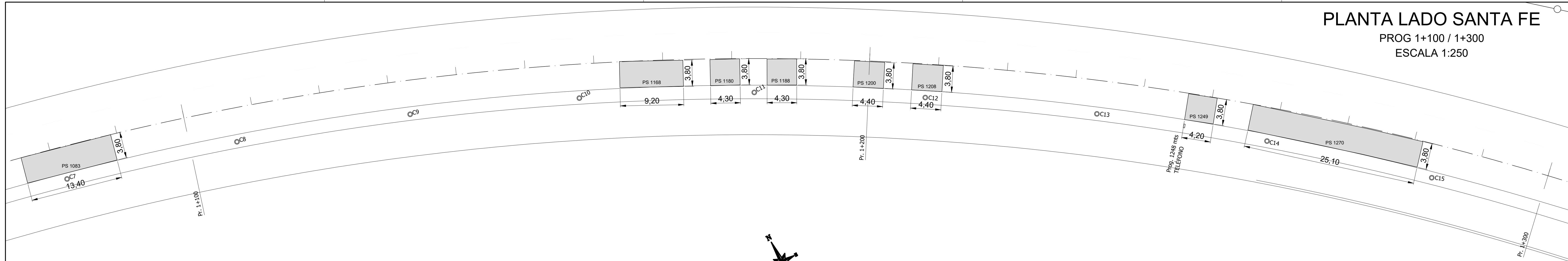
Sello de Aprobación

Fecha Emisión: 23/01/2025

PLANTA LADO SANTA FE

PROG 1+100 / 1+300

ESCALA 1:250

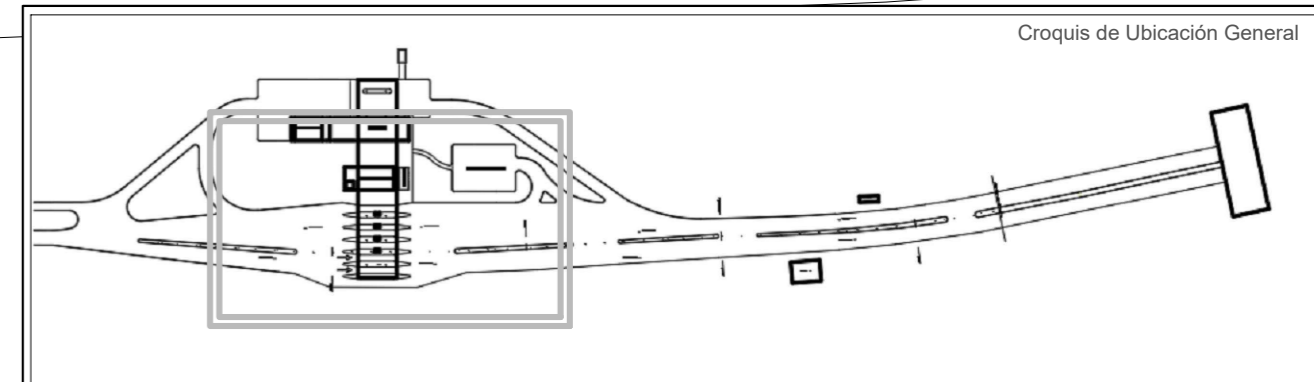
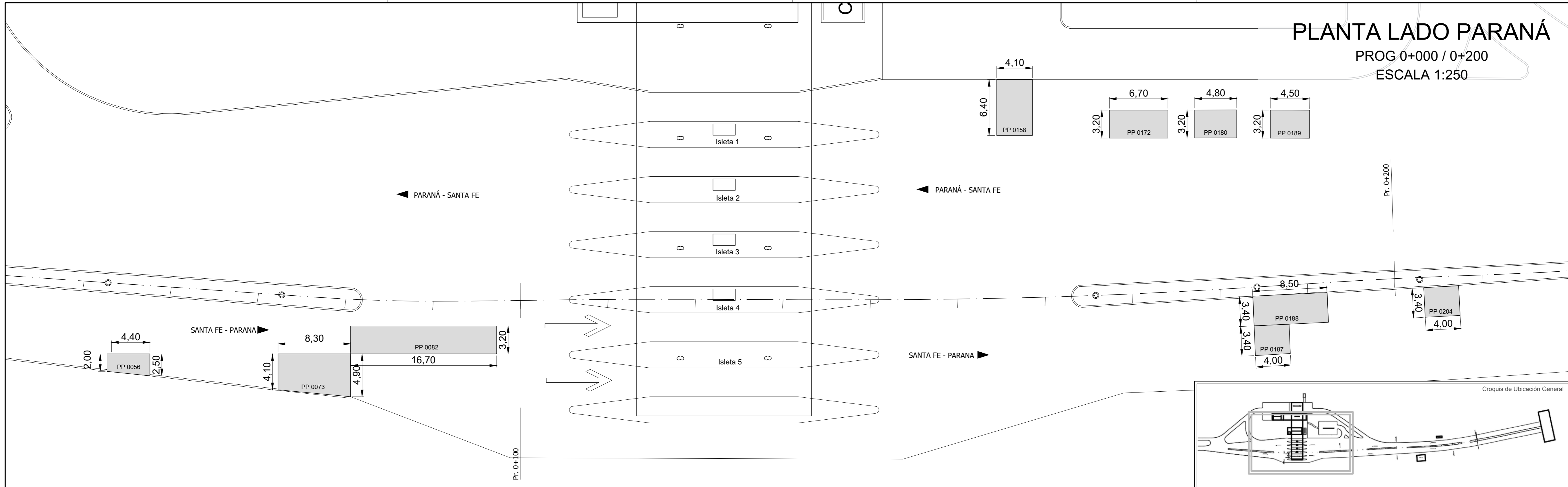


Observaciones: NINGUNA	Fecha 15/01/2024	Nombre ING. CAMINOS PRIMO	Sector de Origen: Dirección Técnica	 PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RÍOS
Proyectó	15/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	N° de Plano: 5/0	
Dibujó	26/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO		Fecha Emisión: 23/01/2025
Revisión 1		ARO ESPINOSA		
Revisión 2		ARO ESPINOSA		
Aprobó		ARO ESPINOSA		
Escala: 1:250	Título: BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO SANTA FE (1+100 - 1+300)			
Método: S/E				
Hoja: 05				
Prox hoja: 06				

PLANTA LADO PARANÁ

PROG 0+000 / 0+200

ESCALA 1:250



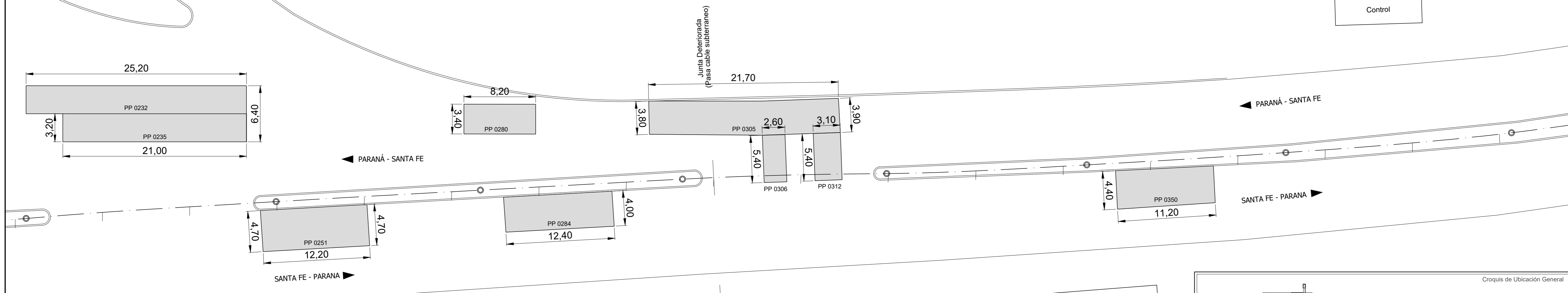
Observaciones: NINGUNA	Proyectó	15/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	Sector de Origen: Dirección Técnica
	Dibujó	26/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	
	Revisión 1		ARO ESPINOSA	N° de Plano: 6/0
	Revisión 2		ARO ESPINOSA	
	Aprobó		ARO ESPINOSA	
Escala: 1:250	Título: BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO PARANÁ (0+000 - 0+200)			 PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RÍOS Seto de Aprobación
Método: S/E				
Hoja: 06				
Prox hoja: 07				Fecha Emisión: 23/01/2025

PLANTA LADO PARANÁ

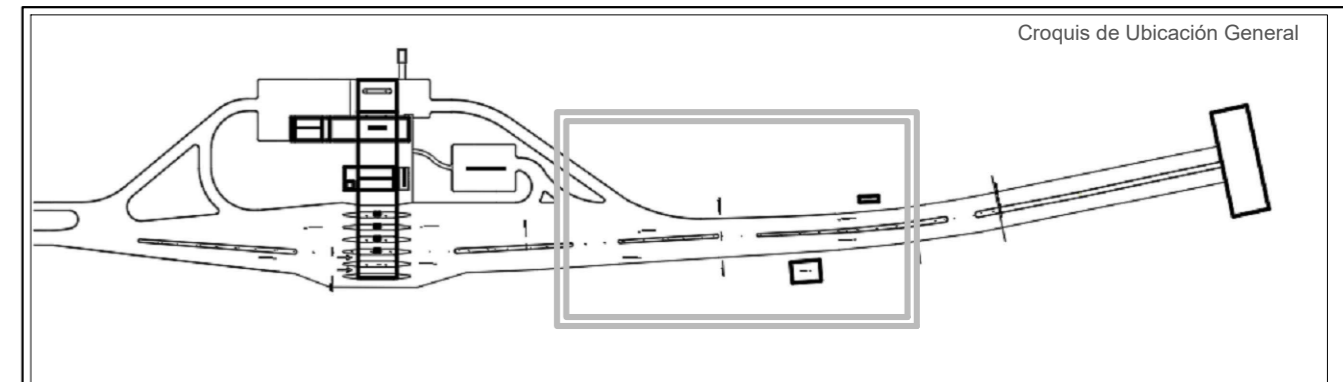
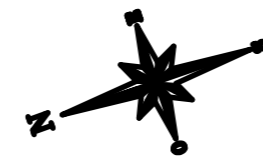
PROG 0+200 / 0+400

ESCALA 1:250

Control



Pr. 0+300



Observaciones: NINGUNA	Proyectó	15/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	Sector de Origen: Dirección Técnica
	Dibujó	26/01/2024	ING. CAMINOS PRIMO	
	Revisión 1		ARO ESPINOSA	N° de Plano: 7/0
	Revisión 2		ARO ESPINOSA	
	Aprobó		ARO ESPINOSA	
Escales: 1:250	Título: BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO PARANÁ (0+200 - 0+400)			PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RÍOS Seto de Aprobación
Método: S/E				
Hoja: 07				
Prox hoja:				
				Fecha Emisión: 23/01/2025